

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que frente a la rendición definitivas de cuentas presentadas por el secuestre, ninguna de las parte se opuso. A despacho para decisión.

Segovia, 24 de septiembre de 2021


ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

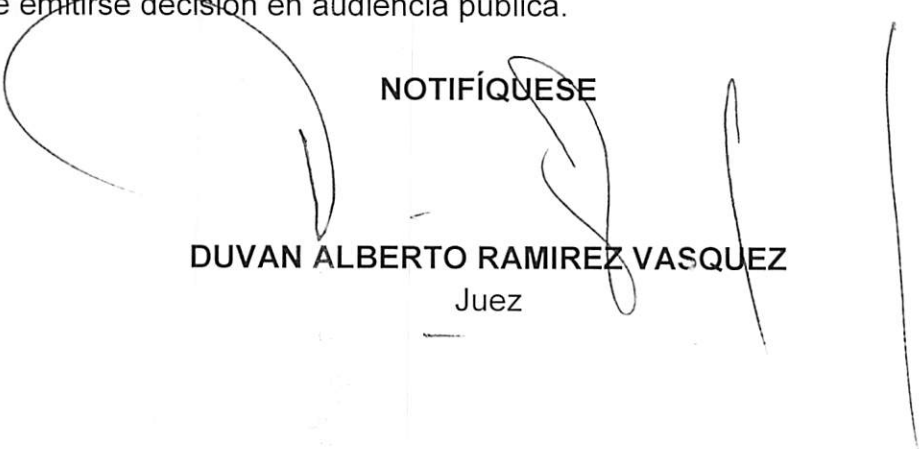
Segovia-Antioquia, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	SAÚL ALEJANDRO CEBALLOS MISAS
Radicado	No. 057363189001 2017 00076 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 277-170
Decisión	Fija honorarios definitivos y rechaza de plano solicitud

Vista el informe secretarial, como honorarios definitivos por su gestión al señor Darío Loaiza Alzate, en su calidad de secuestre, se le fija la suma de \$.....2.000.000....., los cuales serán cancelados por la parte ejecutante.

Atendiendo la solicitud de nulidad allegada al proceso por el apoderado judicial de la señora Maribel Valencia Legarda, la misma se rechaza de plano ya que las notificaciones de las providencias que se dicten en el proceso, exceptuando el mandamiento de pago, se notifican por estado, o en su defecto por estrado en caso de emitirse decisión en audiencia pública.

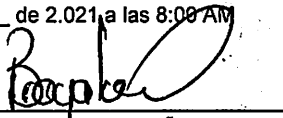
NOTIFÍQUESE


DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 98

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 28 del mes de
septiembre de 2.021 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.